

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Contrato a Honorarios.

**DECRETO EXENTO N°**  
**SECC. 1ERA.**  
**LA CISTERNA,**

2345

16 MAYO 2013

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE**

1.- El Programa denominado "**FORTALECIMIENTO OMIL**", aprobado mediante, Decreto N° 1496 de fecha 04 de Abril 2013.

2.- El Memorando N° 836 de fecha 15.04.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Programa.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

4.- La Disponibilidad presupuestaria N° 26/131 (24.04.2013), informada por el Departamento de Contabilidad.

**DECRETO:**

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Srta **YASNA KATHERINNE POOL NARRIAS**, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia desde el 15 de Abril y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Agosto del 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**FORTALECIMIENTO OMIL**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- Quien cumplirá las siguiente funciones como Psicóloga Laboral en la Oficina Omil :

- Atención a Publico (inscripción, orientación y derivación a empleo).
- Realizar talleres de Apresto Laboral para usuarios OMIL.
- Soporte Psicolaboral en el proceso de selección de postulantes.
- Procesos Administrativos internos (confección de certificados y otros).
- Seguimiento a la colocación (recopilación de contratos en terreno).
- Coordinación y aplicación de diagnósticos en procesos masivos.
- Atención directa con empresas fuera y dentro de la comuna.

3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que cumplirá funciones en la Oficina Omil, de media jornada en la mañana.

4°.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

5°.-El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario de \$ 459.000.-bruto (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos), mensuales correspondientes a los meses de Abril hasta Agosto de 2013, cabe señalar que el mes de Abril será a partir del día 15 por lo cuál sus Honorarios serán de \$ 229.500 (doscientos veinte nueve mil quinientos pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente.



Aprueba Contrato a Honorarios  
**DECRETO EXENTO N° 2345**  
**SECC. 1ERA.**  
**LA CISTERNA,**

16 MAYO 2009

6°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

7°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLI-POF-JMC-MEGM.Cbc.-

